



Lanús, 12 de abril de 2022

RESOLUCION N° 0097.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000069-2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Santiago del Estero N° 1995 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. PERANDO, Virginia María solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Álamo, en buen estado fitosanitario, se observa que ha sido podado con anterioridad bajando su altura. Asimismo y de acuerdo a lo solicitado, se puede ver una vereda de 10 m x 4 m en esquina, siendo este el único ejemplar existente sobre una lateral, quedando libre todo resto de vereda. Por lo expuesto no se observan motivos que justifiquen su corte, recomendando ver planos de futura construcción;

Que, la Dirección de Arbolado Urbano adjunta Informe de Actuación manifestando que atento la evaluación del inspector actuante y en virtud de lo sugerido, se procedió a citar a la solicitante Sra. Perando, a fin de evaluar la viabilidad de lo requerido en base a la construcción a realizar en la calle Santiago del Estero esquina Cnel. Seguí, acordando que se procederá a realizar el corte del ejemplar requerido debido a que su ubicación coincide, según los planos, con la entrada vehicular de la obra mencionada sobre la calle Santiago del Estero. La solicitante se comprometió a dejar espacio para la forestación de cuatro (4) ejemplares sobre su otra calle lateral, calle Cnel Seguí;

Que, conforme surge del Acta Compromiso adjunta en Documentación Respaldatoria; la solicitante se comprometió a dejar un cantero longitudinal no menor a 1,50 m/2 m de ancho sobre el lateral de calle Seguí, para forestación de 4 ejemplares y dar aviso a la Dirección de Arbolado Urbano una vez finalizada la obra a fin de dar ejecución a la forestación;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de TRES (3) ejemplares entre los mencionados en el artículo 2° del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el

artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Álamo, ubicado en la calle Santiago del Estero N° 1995 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2°: Las especies para la donación, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligusto Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución y el Acta Compromiso suscripta, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por